

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.070, DE 01.07.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**, R.U.T. N° 78.753.200-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chile Chico**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 32 W; frecuencia 92,7 MHz; estudio ubicado en Antonio Varas N° 687, Oficina 1305, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 44' 24" Latitud Sur, 72° 35' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector La Piedra S/N, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 46° 30' 59" Latitud Sur, 71° 45' 14" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo de ½ onda y 1 antena tipo Yagi de 2 elementos; 7,26 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	30,5	30	135	85	0	2,8	0,89
2	Yagi de 2 elementos	28	30	135	110	0	2,8	0,89
3	Dipolo de ½ onda	25,5	30	135	170	1,5	2,8	0,89

- Largo de cable alimentador : 34 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,7832 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,52	7,49	5,85	4,00	2,29	0,84	0,04	0,26	1,59
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,92	6,82	9,60	11,63	11,77	9,98	8,64	8,45	8,75

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

